COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 227/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13/5 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con C. I. C. N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **TALLER BALBUENA RUC N° 854301-1,** domiciliada en la calle Ana Díaz, de la Ciudad de Asunción, Teléfono N° **228-798,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ**, con Cédula de Identidad N° **854.301**denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 94/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO,MANTENIMIENTO Y REPARACION, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CUATRO MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL (GS 4.650.000)** del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.5	240	10	DISERAGRO	4.650.000
TOTAL				**4.650.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 40/12 de fecha 10 de Mayo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N°** 244.277 -

TALLER BALBUENA
Mecánica y Elect. del Automóvil
Ana Díaz 1343 - Tel : 228-798

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 94/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 340845.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 1 DISERAGRO			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS			TALLER BALBUENA				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRESENTACION	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	78180101-011	Mantenimiento y Reparacion de tren delantero	Mantenimiento y Reparacion de tren delantero para camioneta Ford F-1000	UNIDAD	1	TALLER BALBUENA	EVENTO	PARAGUAY	2.000.000	2.000.000
2	78180101-014	Mantenimiento y Reparacion de motor de arranque	Mantenimiento y Reparacion de motor de arranque para camioneta Ford F-1000	UNIDAD	1	TALLER BALBUENA	EVENTO	PARAGUAY	750.000	750.000
3	37818010 1-006	Mantenimiento y Reparacion de sistema de freno	Mantenimiento y Reparacion de sistema de freno de camioneta Ford F-1000	UNIDAD	1	TALLER BALBUENA	EVENTO	PARAGUAY	950.000	950.000
4	78180101-009	Mantenimiento y Reparacion de sistema de electrico	Mantenimiento y Reparacion de sistema de electrico de camioneta Ford F-1000	UNIDAD	1	TALLER BALBUENA	EVENTO	PARAGUAY	950.000	950.000
TOTAL										4.650.000

SON GUARANIES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **TALLER BALBUENA.** QUE DEBERA INICIAR LOS SERVICIOS, A MAS TARDAR EN OCHO (8) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Servicios descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA • COMANDO LOGISTICO • COMANDANCIA • CMDO. DE LAS FAM.

TALLER BALBUENA
Mecánica y Elect. del Automóvil
Ana Díaz 1343 - Tel : 228-7[illegible]

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay a los 23 días del mes de Noviembre de 2012.

SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ **CIC Nº 854.301** **CONTRATISTA** TALLER BALBUENA Mecánica y Elect. del Automóvil Díaz 1343 - Tel : 228-78	COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.	**GRAL. BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** **CIC Nº 603.382** **CONTRATANTE**